



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España).

Por la otra parte, el Doctor Francisco José Herrera Alvarado, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria a.i.; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos

**EXPONEN**

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Honduras mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio

**ACUERDAN**

Primero. - El presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural.

La Cooperación entre ambas Instituciones se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades o Escuelas de ambas Instituciones.

Segundo. - Ambas Instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:



- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- d) Cooperación en la formación de personal.
- e) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades.

Tercero. - Ambas Instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Convenio Marco.

Cuarto. - Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto. - El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Convenio Marco en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente de su Consejo de Gobierno, y las autoridades correspondientes en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Sexto. - La vigencia del presente Convenio Marco se extiende durante cuatro años a partir de su firma, prorrogándose automática y tácitamente por sucesivos períodos de igual duración. Cada parte podrá resolver unilateralmente el Convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del Convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios Específicos aprobados en desarrollo del mismo.



upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**Universidad Pública de Navarra**

Lugar: Pamplona, España

Fecha: 12 FEB. 2021

D. Jorge Elso Torralba  
Vicerrector de Internacionalización  
y Cooperación

upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

**Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras**

Lugar: Tegucigalpa, Honduras

Fecha: 14 de septiembre 2020

Dr. Francisco José Herrera A  
Rector  
25-11-20  
Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras

